

BUIN, 01 JUL 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2311 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrase como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3489, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

3.- El Memorandum N° 496, de fecha 21 de junio de 2024, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas remite al Administrador Municipal el listado de permisos exentos y rebajas, periodo 01 al 31 de mayo de 2024, para ser decretados. Se adjunta:

- ✦ Listado de Giros Percibidos entre 01.05.2024 y 31.05.2024, emitido por la Oficina de Patentes Comerciales.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Procédase** a las exenciones periodo 01 al 31 de mayo de 2024; al respecto se puede señalar que los permisos de ferias, ambulantes, estacionados y permisos varios de patentes, cuyos beneficiarios han acreditado el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo a su Registro Social de Hogares y en audiencia con el Sr. Alcalde.

2.- **Apruébese** el listado de los giros percibidos entre el 01.05.2024 y 31.05.2024, emitido por la Oficina de Patentes Comerciales; documento que forma parte integrante del presente decreto.

3.- **Téngase presente** que las exenciones se realizan trimestralmente, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de Derechos vigente para el año 2024, según el Título V art. 13 puntos 5.4 y 6.4 y Título XIII arts. 38, 39 (letras b), e) y h)) y art. 40 puntos 2, 3 y 4; por tanto, los permisos autorizados con exención por este periodo tienen fecha de vencimiento en el mes de **agosto de 2024**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. HPU(S). VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Permisos Exentos y Rebajas\2024\5 Mayo.doc